



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 227-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación, a favor del operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., para operar de manera regular transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en la ruta Maiquetía, Caracas/Santo Domingo/Maiquetía, Caracas.

CONSIDERANDO: Que AVIOR AIRLINES, C.A., es una aerolínea de nacionalidad venezolana, que tiene su base principal en el Aeropuerto Internacional José Antonio Anzoátegui de Barcelona, ubicado en la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: Que respecto al proceso de expedición de un Permiso de Operación para Operador Aéreo Extranjero, el Manual de Requisitos de la JAC-001, versión 7.0., establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicios, y que conforme a los oficios DTA/114/21 de fecha 21 de julio de 2021, DTJ/063/21 de fecha 9 de julio de 2021 y DETA/140/21 de fecha 20 de julio de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, AVIOR AIRLINES, C.A., ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 160-2021, de fecha 28 de julio de 2021, decidió: *SOMETER al procedimiento de vista pública para ser conocida en Audiencia Pública, la solicitud formulada por AVIOR AIRLINES, C.A., en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo, en la ruta Maiquetía, Caracas/Santo Domingo/Maiquetía, Caracas, para ser conocida en la próxima reunión que celebre el Pleno de la Junta de Aviación Civil, fecha que será debidamente informada al operador aéreo extranjero.*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 2591 de fecha 23 de septiembre de 2021, se le informó a la Licda. Maribel Moreta Santana, en calidad de apoderada legal de la empresa AVIOR AIRLINES, C.A., que la solicitud de expedición de Permiso de Operación para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Maiquetía, Caracas/Santo Domingo/Maiquetía, Caracas*, mediante Resolución 160-2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 6 de octubre de 2021, a las 2:30 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., programada para el día 6 de octubre de 2021, fue informada los días 28 y 29 de septiembre de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 6 octubre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud expedición del Permiso de Operación al operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Maiquetía, Caracas/Santo Domingo/Maiquetía, Caracas*.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2021, a las 2:30 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra la Licda. Maribel Moreta, en representación de **AVIOR AIRLINES, C.A.**, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 160-2021 de fecha 28 de julio de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.2591 de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AVIOR AIRLINES, C.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTA la comunicación de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrita por la Licenciada Maribel Moreta, Representante Legal de **AVIOR AIRLINES, C.A.**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "HOY", los días 28 y 29 de septiembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

RESOLUCIÓN 227-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AVIOR AIRLINES, C.A.**, en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.) para explotar los servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta **Maiquetía, Caracas/Santo Domingo/Maiquetía, Caracas.**

SEGUNDO: Recabar la autorización final del Poder Ejecutivo a los fines de emitir el permiso de operación solicitado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piñtini
Presidente

JEMP/PPP/mam

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do



2 de 2